

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

GALAPAGAR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento para la creación del siguiente fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Galapagar.

Fichero: a.Gestión de las tarjetas de residentes (res_gala_datos).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

El expediente podrá ser examinado dentro del plazo indicado en la Secretaría municipal, en horario de atención al público (lunes a viernes, de nueve a catorce horas).

Régimen de recursos: contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento, por tratarse de un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, en conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Galapagar, a 27 de noviembre de 2012.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(03/39.685/12)

